



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 30 JUL. 2020

DECRETO N° 391

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores del proveedor Productora de Eventos Especiales Maga Ltda.; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0596, de fecha 26 de junio de 2020, del Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 02-000512/2020, de fecha 29 de julio de 2020, del Administrador Municipal al Departamento de Adquisiciones; la solicitud de imputación presupuestaria CM-015/2020, de fecha 25 de junio de 2020; la cotización del proveedor Productora de Eventos Especiales Maga Ltda., por la cantidad de \$3.610.- más IVA por colación; el Plan Anual de Compras Públicas, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 141, de fecha 29 de enero de 2020; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 08 de noviembre de 2018; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La delegación de facultades otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 793, de fecha 3 de mayo de 2019:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la contratación mediante convenio marco del proveedor Productora de Eventos Especiales Maga Ltda., rol único tributario N° 76.233.924-2, con domicilio en Ramón Ángel Jara N° 780, La Serena, para lo siguiente:

ID	Producto	Precio unitario	Cantidad	Total
1220124	4.800 colaciones para entregar a la comunidad en sectores El Olivar y Los Llanos en Las Compañías – La Serena, siendo un total de 1.200 colaciones por semana entre el 08 de Junio y el 03 de Julio de 2020.	\$ 3.610	4.800	\$ 17.328.000
Total convenio				\$ 17.328.000
Descuento				\$ 519.840
IVA (19%)				\$ 3.193.550
Total				\$ 20.001.710

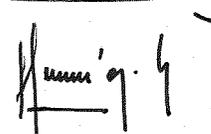
2. El mencionado servicio debió realizarse entre los días 08 de Junio y 03 de Julio de 2020, en diferentes sectores de la comuna.
3. **DESÍGNESE** como Unidad Responsable a la Dirección de Desarrollo Comunitario, correspondiéndole al jefe o encargado con responsabilidad administrativa velar porque los servicios sean prestados en la forma contratada, otorgando visto bueno a la factura que se presente.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente decreto formaliza y regulariza servicios que han comenzado a prestarse con anterioridad, se considera ello pertinente, por razones de buen servicio y atendido que además se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, cumpliéndose los requisitos que establece el artículo 52 de la Ley 19.880".

5. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información.
6. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de la recepción conforme de los servicios contratados.
7. **DÉJESE ESTABLECIDO** además que la presente contratación se rige por lo dispuesto en las bases de la licitación convocada y adjudicada por la Dirección de ChileCompra.
8. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 114.05.09.032.001.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



ECIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Departamento de Adquisiciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

LMV/LHG/VB